



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 29 de Mayo del 2018

VISTO:

El INFORME N°067-2018/HAPC.SR II-2 430020173, presentado por La Oficina de Planeamiento Estratégico que remite el Informe Técnico N° 003-2018/OPE/HAPC SR II-2 -430020173 de Tarifas en TOMOGRAFÍAS y DEL DÍA DE OBSERVACION EN EMERGENCIA e Informe Legal .

El INFORME LEGAL N°012-2018/HAPCR II-2-430020171-1 que sugiere que el Comité de Tarifas Apruebe el Consolidado del Tarifario 2018, por Acta de reunión de Comité de Tarifas, para lograr los objetivos funcionales en un marco de equidad, transparencia eficiencia y calidad de atención.

Que mediante Acta de reunión N°002 de Trabajo del día jueves 24 de mayo del 2018, contándose con la presencia de los miembros del comité Técnico de Tarifas, después de la discusión de las propuestas presentadas de tarifas para los procedimientos de Tomografías, dictaminan la aprobación de la Tarifas finales.

CONSIDERANDO:

Que el Art. VI del T.P. de la Ley N°26842. "Ley General de Salud", establece la responsabilidad del Estado de Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que el Art. VIII del T.P de la Ley N° 26842. "Ley General de Salud", que establece: " El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiara total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado".

Que los Incisos a) y o) del Art. 37 del D.S N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" que establecen que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos, y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud.

Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA de fecha 13 de marzo del 20106 que aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el sector Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel Nacional, en un marco de equidad efectividad , transparencia , eficacia y calidad en la atención con la finalidad que permitirá mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenado y regulando la determinación de tarifas en los establecimientos de salud pública a nivel nacional, favoreciendo completamente su sostenibilidad operativa financiera.

Que mediante Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA de fecha 26 de julio del 2006 se aprueba el Documento Técnico "Guía Metodológica de determinación de Costos de servicios de salud para el sector salud", la cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTISÉIS DE OCTUBRE 29 de Mayo del 2018



Que mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo del año 2009 que aprueba el Documento Técnico “Metodologías para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud” con la finalidad de tener una herramienta para implementar un sistema de costos en un establecimiento de salud y uniformizar un método estándar en todos los establecimientos de salud.



Que mediante Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA de fecha 11 de octubre del 2017 que aprueba el Documento Técnico “Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, cuya objetivo es establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del sector salud.



Que mediante Resolución Directoral N°206-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HYAPC SR II-2-P-OPE de fecha 07 de diciembre del 2015 que aprueba el documento “Catalogo Tarifario de servicios de Salud y Administrativos de Año 2015 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura”.

Que mediante Resolución Directoral N°0010-2017/GOB REG.PIURA -DRSP-DESS, de fecha 19 de enero del 2017 se aprueba la Cartera de servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, donde se estipula el servicio de Tomografía Computarizada perteneciente al Departamento de Diagnóstico por Imágenes.



Que mediante Resolución Directoral N°097-2018/HAPCSR II-2 430020173 del 21 de mayo de 2018 se actualiza la conformación del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2 Año 2018.

Contando con la visación de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 29 de Mayo del 2018

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las tarifa de los servicios o procedimientos de:

- “Sala de Observación Emergencia x hora (Código: 3A0102)”
- “Sala de observación: Emergencia < 12 hrs.inc Atención del médico, enfermera, técnico, insumos básicos (alcohol, gasa, algodón) (Código 3A0103)”
- “Sala de observación: Emergencia > 12 hrs.inc Atención del médico, enfermera, técnico, insumos básicos (alcohol, gasa, algodón) (Código 3A0104)”
- “Tomografía (Código: 6F0101 a 6F0127)”

Contenidos en el Catálogo Tarifario de Servicios de Salud y Administrativos, Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2-2015, aprobado con RD N° 206-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPC SR II.2 – P – OPE (07.12.15).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Tarifa de los Procedimientos o servicios: Atención en sala de observación por día en emergencia y de Tomografías contenidas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El actual comité Técnico de Tarifas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 podrá **Modificar** dichas tarifas en la medida que se estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO.-Notificar a todas las Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO QUINTO-Disponer a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dirección
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Asesoría Legal
File Archivos Resoluciones
JEFA OAZ/DMIM



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2
SANTA ROSA - PIURA
DR. JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADE
DIRECTOR
GMP, 21915 - RNE. 028438



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 29 de Mayo del 2018

ANEXO N°01

**"TARIFA DE LOS PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS:
ATENCIÓN EN SALA DE OBSERVACIÓN POR DÍA EN EMERGENCIA Y DE TOMOGRAFÍAS"**

UPS	EMERGENCIA	TARIFA EN SOLES
CODIGO CPT	PROCEDIMIENTO	
99234	ATENCIÓN EN SALA DE OBSERVACION POR DÍA	24.00
	ATENCIÓN EN SALA DE OBSERVACION MENOR DE 12 HORAS (S/ 1.00 POR HORA), PASADAS LAS 12 HORS SE CONSIDERA COMO DÍA.	1.00

Menor a 12 (doce) horas el costo es de S/1.00 por hora.

UPS	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	TARIFA EN SOLES
CODIGO CPT	PROCEDIMIENTO	(solo procedimiento)
75635	ANGIO TEM AORTA ABDOMINAL CON CONTRASTE	464.00
72130	TEM COLUMNA DORSAL CON CONTRASTE	450.00
72128	TEM COLUMNA DORSAL SIN CONTRASTE	350.00
7213101	TEM COLUMNA LUMBRA- SACRA CON CONTRASTE	385.00
721301	TEM COLUMNA LUMBRA-SACRA SIN CONTRASTE	251.00
7213102	TEM COLUMNA SACRO COXIS SIN CONTRASTE	251.00
74170	TEM DE ABDOMEN COMPLETO CON CONTRASTE	395.00
74150	TEM DE ABDOMEN COMPLETO SIN CONTRASTE	260.00
75194	TEM DE ABDOMEN INFERIOR CON CONTRASTE	385.00
7219201	TEM DE ABDOMEN INFERIOR SIN CONTRASTE	261.00
7417001	TEM DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	400.00
7415001	TEM DE ABDOMEN SUPERIOR SIN CONTRASTE	260.00
7320203	TEM DE ANTEBRAZO CON CONTRASTE	385.00
7320003	TEM DE ANTEBRAZO SIN CONTRASTE	253.00
7320205	TEM DE BRAZO CON CONTRASTE	385.00
7320005	TEM DE BRAZO SIN CONTRASTE	253.00
70460	TEM DE CEREBRO CON CONTRASTE	260.00
70450	TEM DE CEREBRO SIN CONTRASTE	230.00
7320204	TEM DE CODO CON CONTRASTE	385.00
7320004	TEM DE CODO SIN CONTRASTE	253.00
72127	TEM DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	320.00
72125	TEM DE COLUMNA CERVICAL SIN CONTRASTE	250.00
7049001	TEM DE CUELLO CON CONTRASTE	390.00
70492	TEM DE CUELLO SIN CONTRASTE	253.00
7320206	TEM DE HOMBRO CON CONTRASTE	385.00
7320006	TEM DE HOMBRO SIN CONTRASTE	253.00
70488	TEM DE MACIZO FACIAL CON CONTRASTE	370.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 29 de Mayo del 2018

UPS	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	TARIFA EN SOLES
CODIGO CPT	PROCEDIMIENTO	(solo procedimiento)
70486	TEM DE MACIZO FACIAL SIN CONTRASTE	240.00
7320201	TEM DE MANO CON CONTRASTE	385.00
7320001	TEM DE MANO SIN CONTRASTE	253.00
7320202	TEM DE MUÑECA CON CONTRASTE	385.00
7320002	TEM DE MUÑECA SIN CONTRASTE	253.00
7370205	TEM DE MUSLO CON CONTRASTE	385.00
7370005	TEM DE MUSLO SIN CONTRASTE	253.00
7048001	TEM DE OIDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO CON CONTRASTE	380.00
7048201	TEM DE OIDO EXTERNO, MEDIO O INTERNO SIN CONTRASTE	243.00
7048202	TEM DE ORBITA CON CONTRASTE	387.00
7048003	TEM DE ORBITAS SIN CONTRASTE	250.00
	TEM DE PELVIS CON CONTRASTE	350.00
72192	TEM DE PELVIS SIN CONTRASTE	250.00
7370201	TEM DE PIE CON CONTRASTE	385.00
7370001	TEM DE PIE SIN CONTRASTE	253.00
7370203	TEM DE PIERNA CON CONTRASTE	385.00
7370003	TEM DE PIERNA SIN CONTRASTE	253.00
7370204	TEM DE RODILLA CON CONTRASTE	385.00
7370004	TEM DE RODILLA SIN CONTRASTE	253.00
7048203	TEM DE SENOS PARANASALES CON CONTRASTE	360.00
7048004	TEM DE SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	250.00
7048005	TEM DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	350.00
7048204	TEM DE SILLA TURCA SIN CONTRASTE	250.00
71270	TEM DE TORAX CON CONTRASTE	350.00
7125001	TEM DE TORAX SIN CONTRASTE	210.00
7441501	UROTOMOGRFIA (UROTOM) CON CONTRASTE	500.00
7441502	UROTOMOGRFIA (UROTOM) SIN CONTRASTE	300.00

Ningún procedimiento incluye medicamentos y/o Insumos.



